	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Octubre 10 de 2016

**RESOLUCIÓN No. 0001 - - - DE 2021**

( 14 ENE 2021 )

*Por medio de la cual se modifican el termino de recepción de los documentos a los hogares postulantes establecido en la Resolución No. 0022 del 27 de Noviembre de 2020 "Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la Convocatoria extraordinaria No. 06 de 2020 para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en marco del programa "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"*

**EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, conforme a las facultades delegadas por el Decreto Municipal No. 0204 del 1 de Abril de 2016, en armonía con los artículos 18 y 37 del Decreto Municipal 0590 de 2016, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y ,



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51 de la Constitución política, consagra que el Estado debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una Vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 76.2.2, que es Competencia de los Municipios directa o indirectamente con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ", adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 del 5 Junio 2020, incluyó en la línea estratégica "PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO", el programa: PRIMERO NEIVA UN DESARROLLO DE VIVIENDA SOCIAL, con el que se pretende entre otras metas el mejoramiento de 1.620 viviendas de interés Social y Prioritario Urbanas.

Que el numeral 2.9 del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, contempla el Esfuerzo Territorial, como el conjunto de actividades que desarrollan los Departamentos y/o los Municipios soportados en esquemas concertados para la gestión y ejecución de soluciones de vivienda ubicadas en sus territorios y a las cuales los beneficiarios aplicaran el Subsidio Familiar de Vivienda.

 	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Octubre 10 de 2016

Que El Municipio de Neiva, se encuentra interesada en adelantar la gestión para la Promoción y/o Estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, localizados en ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que para poder gestionar recursos para la Financiación de Proyectos de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ante el Gobierno Nacional, Departamental, ante el sistema General de Regalías, ó ante cualquier organismo NO Gubernamental, es necesario pre-seleccionar las familias las cuales conformaran el ó los proyectos que se formulen ó estructuren.

Que el Gobierno Nacional el pasado 7 de Noviembre de 2018, lanzó el programa de Mejoramiento de Vivienda denominado **"CASA DIGNA, VIDA DIGNA"**, con el cual se pretende el Mejoramiento 600.000 Viviendas en el territorio Nacional, programa que involucrará la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Agricultura , Prosperidad Social y las Entidades Territoriales interesadas.



Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le corresponde liderar el programa CASA DIGNA VIDAD DIGNA, apara adelantar el Mejoramiento de Vivienda en la zona Urbana de los Municipios Categorías Especial y 1, con el cual se espera beneficiar a 225.000 hogares en el cuatrienio 2018-2022.

Que en desarrollo del programa, **"CASA DIGNA, VIDA DIGNA"**, el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante circular 2019EE0046746 del 29 Mayo 2019, convocó a las entidades territoriales interesadas en participar y cofinanciar el programa.

Que el municipio de Neiva, Mediante oficio DA 0712 del 01 Junio 2019, manifestó formalmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el interés de participar y cofinanciar éste programa, con el fin de lograr el mejoramiento de 2.000 Viviendas localizadas en zona urbana del Municipio de Neiva, que permita reducir el déficit cualitativo de vivienda en el Municipio de Neiva y mejore la calidad de vida de las familias, con lo cual se contribuye al cumplimiento del programa **La Razón es la Gente con Vivienda Digna**, que adelanta la Administración Municipal en marco del Plan de Desarrollo 2016-219 **"NEIVA LA RAZON DE TODOS-GOBIERNO TRASNARENTE"**.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, priorizó al Municipio de Neiva, entre las ciudades de categoría especial y 1, para la suscripción de los primeros convenios interadministrativos para el desarrollo del programa CASA DIGNA VIDAD DIGNA, que permita la ejecución de un número significativo de Mejoramientos de Vivienda en la zona Urbana del Municipio de Neiva.

Que Teniendo en cuenta que el Municipio de Neiva, en los años 2016, 2017 y 2018 adelantó distintas convocatorias públicas para preseleccionar los posibles hogares para ser beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, las cuales permiten evidenciar que las comunas con mayor participación y necesidad de Mejoramiento de Vivienda se concentran en las comunas 6,7,8 9 y 10; Que el Municipio y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, tienen proyectado el desarrollo del componente de Mejoramiento integral de Barrios, del programa CASA DIGNA VIDAD DIGNA, para lo cuál se tiene perfil de proyecto adelantado localizado en un sector de la comuna 3 (margen izquierdo de la canalización del Rio Las Ceibas).



 	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> Octubre 10 de 2016

Que el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta lo antes señalado y los lineamientos técnicos (Disponibilidad inmediata de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica; Exclusión de zonas de Alto Riesgo No mitigable, zonas con afectación de obras públicas ó zonas de Protección Ambiental; Determinación de áreas con uso de suelo predominante Vivienda Tradicional AV-Tipo 1; Determinación de zonas de Tratamiento Urbanístico predominante consolidación), jurídicos (barrios legalizados acorde al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio) y socioeconómicos (Viviendas de estrato 1 y 2 localizadas en las comunas más vulnerables), del programa Casa Digna, Vida Digna, determinó las áreas aptas para la localización de las viviendas que comprenden 51 zonas en barrios localizados en las comunas 3,6,7,8,9 y 10 de Neiva, zonas en las cuales se focalizan las familias más vulnerables y de escasos recursos del Municipio, las cuales se detallan a continuación:

No. COMUNA	NOMBRE BARRIOS
3	CAMPO NUÑEZ, CHAPINERO, JOSE EUSTACIO RIVERA, LA TOMA, TENERIFE.
6	ARISMENDI MORA, BOGOTA, CANAIMA, JOSE ANTONIO GALAN, LIMONAR, LOMA LINDA, MANZANARES, OASIS, POZO AZUL, PUERTA DEL SOL, SAN JORGE, SANTA ISABEL, TIMANCO, TUQUILA.
7	CALIXTO LEYVA, IPANEMA, LAS BRISAS, OBRERO, SAN MARTIN DE PORRES, VENTILADOR
8	ACACIAS, ALFONSO LOPEZ, LA FLORIDA,, LAS AMERICAS, LOS PARQUES, PANORAMA, RAFAEL AZUERO MANCHOLA, SAN CARLOS.
9	ALBERTO GALINDO, DARIO ECHANDIA, EDUARDO SANTOS, EL PROGRESO, LUIS CARLOS GALAN, LUIS EDUARDO VANEGAS, LUIS IGNACIO ANDRADE, SANTA ROSA, TERCER MILENIO, VICENTE ARAUJO, VILLA MARCELA, VIRGILIO BARCO.
10	ANTONIO NARIÑO, CIUDAD SALITRE, ENRIQUE OLAYA HERRERA, LA RIOJA, LAS PALMAS, MISAEL PASTRANA, NEIVA YA, ORO NEGRO, PABLO VI, SAN BERNARDO, SECTOR BARREIRO, SIGLO XXI ORIENTE, VICTOR FELIX.

Que la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante comunicación 2019EE0048870 del 6 Junio 2019, certifica que una vez realizada la revisión documental de las zonas priorizadas por el Municipio, verificada su correspondencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y que adicionalmente constató que el Municipio aportó las certificaciones de la información establecida en los numerales i al vi del parágrafo del artículo 2.1.1.7.8 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 867 de 2019, **avala las zonas priorizadas** para el desarrollo del programa Casa Digna, Vida Digna en el Municipio de Neiva.

Que mediante convenio interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2019, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER y el Municipio de Neiva, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos*

 	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Octubre 10 de 2016

*y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana, tendientes a superar las superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna, Vida Digna regulado en el Decreto 867 de 2019 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio No. 007 de 2019, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER y el Municipio de Neiva, se tiene previsto realizar aportes hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000'000.000,00) MCTE.

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se tiene previsto que con estos recursos, se realice el mejoramiento de 1.838 Viviendas categoría I (Mejoras Locativas).

Que de acuerdo a las obligaciones del Municipio, establecidas en la cláusula tercera del citado convenio interadministrativo de Cooperación, el Municipio debe postular a los potenciales beneficiarios del proyecto a ejecutar en marco del programa CASA DIGNA, VIDA DIGNA, para lo cual se requiere convocar a las familias interesadas que se localizan en las zonas priorizadas por el Municipio y avaladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Que mediante resolución No. 0022 del 2019, la Secretaria de Vivienda y Hábitat, realizó la convocatoria extraordinaria No. 04 de 2019 con el fin de conformar el listado de potenciales beneficiarios del proyecto a ejecutar en marco del programa CASA DIGNA, VIDA DIGNA.

Que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada por los hogares que se postularon a la convocatoria extraordinaria No. 04 de 2019, se determinó que 1.501 hogares cumplieron los requisitos para ser inscritos ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para participar en el programa de mejoramiento de vivienda “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”.

Que mediante resolución No. 0041 del 2019, la Secretaria de Vivienda y Hábitat, realizó la convocatoria extraordinaria No. 06 de 2019 con el fin de completar el listado de potenciales beneficiarios del proyecto de mejoramiento de Vivienda a ejecutar en marco del programa de mejoramiento de Vivienda “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”.

Que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada por los hogares que se postularon a la convocatoria extraordinaria No. 06 de 2019, se determinó que 263 hogares cumplieron los requisitos para ser inscritos ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para participar en el programa de vivienda “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”.

Que acuerdo a lo antes señalado anteriormente, el Municipio de Neiva, inscribió ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA), un total de 1764 hogares que conforman el listado de potenciales beneficiarios del proyecto de mejoramiento de vivienda a ejecutar en marco del programa CASA DIGNA, VIDA DIGNA.

 	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Octubre 10 de 2016</b>

Que teniendo en cuenta que el listado de potenciales beneficiarios inscritos ante el Fondo Nacional de Vivienda, es inferior a la expectativa de 1.838 hogares a beneficiar con el programa CASA DIGNA, VIDA DIGNA y que además se estima que no la totalidad de las familias inscritas en el programa, superaran el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos que realizará el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER en el proceso evaluación y categorización del mejoramiento requerido, se hace necesario iniciar el proceso de convocatoria para pre-seleccionar las posibles familias que formaran parte del proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA en el marco del programa CASA DIGNA, VIDA DIGNA, que será presentado ante el Fondo Nacional de Vivienda y/o la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (FINDETER) y ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal (OCAD NEIVA), para su priorización y asignación de recursos del Sistema General de Regalías.

Que con el ánimo de dar una mayor cobertura de participación a la comunidad más necesitada, se requiere realizar la modificación del periodo determinado para la recepción de los documentos a los hogares postulantes, ampliando la fecha para la entrega de documentos, extendiendo la posibilidad de participación de hogares interesados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo SEXTO de la Resolución No. 0022 del 27 de Noviembre de 2020 *"Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la Convocatoria extraordinaria No. 06 de 2020 para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en marco del programa "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"* el cual quedara así:

**ARTÍCULO SEXTO:** La Recepción de los documentos a los hogares postulantes, de acuerdo a los términos de la presente convocatoria, se realizará desde **el 1 de Diciembre de 2020 hasta el 19 de Febrero de 2021**, de lunes a viernes en el Horario de 8:00 AM a 4:00 PM, en la ventanilla de la oficina la Secretaria de Vivienda y Hábitat, ubicada en el local 3380 A, Tercer piso del Centro Comercial los Comuneros (Contiguo a la entrada a la oficina de atención al usuario del Sisbén) de la ciudad de Neiva, para lo cual se deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad, acorde con la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19; Los documentos podrán ser presentados por cualquier miembro del hogar, familiar ó particular que pueda desplazarse a entregar la documentación.

La recolección de la información se realizará de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se



 	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>FOR-GCOM-08</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Octubre 10 de 2016

regula el tratamiento de la información que contenga datos personales. El hogar postulante, al hacer la entrega de los documentos de postulación, autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a MUNICIPIO DE NEIVA para que en los términos legalmente establecidos realice recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que entrega en virtud de la postulación para subsidio familiar de vivienda.

Para mayor información sobre políticas y condiciones de tratamiento de datos, los postulantes pueden remitirse a la página web de la entidad <https://www.alcaldianeiva.gov.co/>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar en la cartelera de la Secretaria de Vivienda y Hábitat y en la Página Web de la entidad la presente resolución para el conocimiento de la comunidad interesada.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Neiva, a los **14** ENE 2021



**ESPERANZA MONTAÑO CORTES**  
 Secretario de Vivienda y Hábitat

  
 Elaboró texto:  
 David Sánchez  
**Profesional Universitario**